

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2J6N3I6I214T086T01BL		
Document SEC17I036L	Expedient 37876/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretari accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- Concesión de subvención al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, para el apoyo al proyecto 3876 - Respuesta humanitaria protección para mujeres y niñas afectadas por el terremoto en El Haouz, año 2023 (exp. 37876/23).

El 10 de septiembre de 2023 se produjo un seísmo de magnitud 6,8 grados en Marruecos, causando al menos la muerte de casi 3.000 personas; el epicentro del terremoto tuvo lugar en zonas remotas del Gran Atlas, donde se cree que se vio muchas de las víctimas.

El seísmo también sacudió la histórica ciudad de Marrakech, que es la ciudad más cercana al epicentro. Casas y otros edificios de la ciudad, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, se derrumbaron. Marrakech ha resultado gravemente dañada.

Las carreteras y vías de comunicación fueron bloqueadas y las ambulancias no pudieron llegar a las personas heridas, y las tareas de socorro resultaron muy difíciles debido al terreno montañoso, el riesgo de deslizamientos de tierra y las grandes distancias.

El Ayuntamiento de El Prat forma parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, a través del cual se vehicula parte del presupuesto municipal, para contribuir al desarrollo de proyectos de cooperación en los países más vulnerables. Esta organización especializada en cooperación internacional trabaja sobre el terreno y esto permite que la ayuda llegue con mayor facilidad a las personas afectadas.

El Pleno Municipal, del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 2023, aprobó la Declaración institucional de apoyo a la población de Marruecos afectada por el terremoto.

Reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la solidaridad internacional apoyando a los países que se ven afectados por tragedias de esta magnitud, la declaración institucional del citado Pleno Municipal se fundamentó en los siguientes puntos:

1. Trasladar toda nuestra solidaridad y cariño al pueblo marroquí, ya las personas que se hayan visto afectadas por el terremoto, y la hacemos extensiva a la comunidad marroquí de El Prat y de todo el país.

2. Sumarse al Llamamiento de emergencia para la población víctima del terremoto en Marruecos ya la campaña de emergencia, a través del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con una aportación económica de 5.000 euros para contribuir al proceso de reconstrucción y apoyo a la población damnificada.

3. Desde el Ayuntamiento se hará una comunicación recomendando a toda la ciudadanía que quiera colaborar, lo haga con aportaciones económicas a través de la cuenta habilitada por el Fons Català de Cooperació.

4. Poner a disposición de la ciudadanía afectada, el servicio municipal de apoyo psicológico Espai Situa't.

5. Dirigir a los servicios municipales en Cases d'en Puig a aquellas personas que prevean acoger temporalmente a familiares de Marruecos afectados por el terremoto, para asesorarlas y apoyarlas.

Visto que las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para proyectos de acción humanitaria internacional, para el año 2020-2023 que contemplan este tipo de proyectos como proyectos subvencionables y que en el punto 4 establecen que los proyectos de ayuda humanitaria no están sujetas, por su propia naturaleza, a convocatoria. Podrán solicitarse durante todo el año y en cada ejercicio, a medida que surjan las necesidades, situaciones de emergencia, vacaciones en paz o necesidad de estancia de niños o llamadas del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y se concederán a medida que las solicitudes se presenten en el Registro General, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito de la reserva para este tipo de proyectos.

Visto que en el Presupuesto del año 2023 existe una partida presupuestaria para este tipo de proyectos con un importe actual de 10.000 € y vista la valoración del proyecto que consta en el expediente, de acuerdo con los criterios existentes en las mencionadas bases.

CRITERIOS ESPECÍFICOS	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto <i>El proyecto está bien explicado y también el contexto de la situación</i>	10	10
Coherencia entre justificación, objetivos y actividades	10	8
Especificación de indicadores	10	0
Viabilidad técnica de la acción a desarrollar <i>El proyecto es viable ya que tiene el apoyo necesario</i>	10	10
Si el proyecto está relacionado con Palestina, El Sáhara Occidental, Cuba, El Salvador, Mediterránea o territorios hermanados u ocupados <i>Se desarrolla en Marruecos</i>	2	2
Si el proyecto se hace en zona de epidemias	2	0
Si el proyecto está relacionado con zonas de campamentos de refugiados y apoyo a personas refugiadas o construcción de vías seguras en el área del Mediterráneo	2	0
Si el proyecto está relacionado con zonas afectadas por guerras	2	0
Si el proyecto está relacionado con zonas afectadas por desastres naturales <i>Sí, un terremoto</i>	2	2
Si la entidad solicitante pertenece a El Prat Solidari	10	0

No pertenece		
Si la entidad es supramunicipal y el Ayuntamiento del Prat es socio El Ayuntamiento es socio del FCCD	10	10
Experiencia en gestión de ayudas humanitarias y de emergencia El FCCD tiene demostrada experiencia	8	8
Capacidad y solvencia de la entidad Demostrada capacidad y solvencia	7	7
CRITERIOS COMUNES		
La composición de la Junta es equitativa en cuanto a mujeres y hombres No es equitativa	2	0
El proyecto tiene contenidos relacionados directamente con la igualdad de género	3	0
La entidad esta adherida al Acuerdo de Ciudad para la inclusión y cohesión social. No está adherida	1	0
La entidad pertenece a alguna otra red o plataforma que trabaje la inclusión y cohesión social No acredita que pertenezca	1	0
El proyecto presentado tiene contenidos relacionados con la inclusión y cohesión social No tiene contenidos relacionados con la inclusión y la cohesión social	3	0
El proyecto presentado tiene contenidos relacionados directamente con la sostenibilidad ambiental No está relacionado	3	0
El proyecto presentado tiene contenidos relacionados directamente con la salud y el bienestar emocional de las personas Está relacionado	2	2
TOTAL PUNTUACIÓN	100	59

Vista la solicitud de subvención del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD) de 5.000 € para el proyecto "Apoyo a la población de Marruecos afectada por el terremoto, presentada en fecha 27 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido en fecha 18 de diciembre de 2023 por la jefa de sección de Acción Comunitaria, Bienestar y Convivencia (código ACS17I01RF).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención de 5.000 € a favor del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (NIF G17125832), para el apoyo al proyecto 3876 - Respuesta humanitaria protección para mujeres y niñas afectadas por el terremoto en El Haouz, con cargo a la partida presupuestaria de Transferencias corrientes Ayuda Humanitaria 23 (072) 327 48909 y centro de coste 101201.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G-17125832 por importe de 5.000 €.

Tercero.- Dar un plazo desde el 1 de diciembre de 2023 al 31 de octubre 2024 para la ejecución del proyecto, y hasta el 31 de julio de 2025 para presentar la memoria y facturas justificativas de la totalidad del proyecto.

Sin embargo, durante la ejecución del proyecto, la entidad podrá presentar justificaciones parciales de la parte del proyecto a medida que lo vaya ejecutando, aprobándose la obligación del pago que corresponda previa validación por los responsables del servicio y mediante la correspondiente resolución administrativa.

En cualquier caso, si la entidad presentase una justificación total o parcial de la ayuda durante el año 2025, el importe justificado irá a cargo de la partida presupuestaria que se establezca por ayuda humanitaria, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto general de la Corporación para el año 2025 y en la existencia del crédito correspondiente.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a los departamento de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,